

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS



La Plata, 14 de julio de 2014.-

**PROYECTO DE RESOLUCION**

*LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES*

**Resuelve**

Convocar a Audiencia Pública a fin de considerar la aplicación e incidencia de la ley 14.527 dictada por la Legislatura de la provincia de Buenos Aires, "sobre otorgamiento de subsidios", la realización del plan de obras dispuesto por el Poder Ejecutivo y sobre las consecuencias del fallo dictado por el juez Arias que eleva a 89 el número de víctimas fatales durante la inundación del 2 de abril en la ciudad de La Plata.

La Audiencia convocada tendrá por finalidad permitir y promover una efectiva expresión ciudadana en el proceso de realización de obras hídricas en la ciudad de La Plata, otorgamiento de subsidios a las personas afectadas y el tratamiento de la cantidad de víctimas que hubo el día 2 de abril de 2013.

## FUNDAMENTOS

Sr. presidente.

Con fecha 24 de junio del corriente año, vecinos afectados por la inundación del 2 de abril del año 2013 de la Ciudad de La Plata, han solicitado a los diversos bloques que promovamos la convocatoria a una Audiencia Pública para considerar las acciones y omisiones que se han desarrollado desde los diversos poderes de la Provincia de Buenos Aires.

Este pedido ha sido formulado reiteradamente desde hace más de un año, luego de realizadas varias entrevistas con funcionarios públicos provinciales y municipales y que no dieron suficientes resultados. Por ello el 30 de diciembre del año 2013, las asambleas de inundados y familiares de víctimas solicitaron audiencia pública ante la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, reiterando el dicho pedido, el 18 de marzo del corriente, no habiendo obtenido respuesta alguna. El documento, expresión de todas las organizaciones vecinales, que fuera leído al culminar la masiva marcha que se realizó en nuestra ciudad donde cerca de 15 mil platenses nos movilizamos al cumplirse un año de las trágicas inundaciones exigía la "... la convocatoria a una Audiencia Pública", y demandaba el "control de las obras dispuestas y el debate de las obras necesarias para que nunca más esta ciudad pierda un vecino por la inundación. Para que no se siga construyendo edificios sin infraestructura y para que el COU que necesitamos surja de una verdadera planificación popular...".

La Ley 14.527 que fuera sancionada el 11 de Julio de 2013. Tendría como objetivo, y así se enumera en su articulado, "financiar la reconstrucción de la infraestructura dañada por las inundaciones ocurridas el 2 de abril de 2013 en la Región Capital de la Provincia de Buenos Aires, y/o la realización de obras y/o la contratación de maquinaria y/o la adopción de toda otra medida que resulte necesaria a efectos de mitigar futuros daños que pudieran producirse como consecuencia de la caída intensa de precipitaciones". Pero al día de la fecha, las asambleas de inundados denuncian que no existe un cronograma de obras de las previstas en dicha ley; que la gran mayoría de las obras no han sido licitadas y que las que sí fueron licitadas solo la minoría ha comenzado a ejecutarse.

No obstante estas obras, en la norma no se prevén todas las propuestas realizadas por la Universidad Nacional de La Plata, como es la adecuación de conductos troncales y principales de la Cuenca del Arroyo del Gato, mientras se desarrollan obras en conductos secundarios, no aconsejados por dicha entidad. Además las organizaciones de vecinos vienen señalando que tampoco se han licitado el plan de obras en el resto de los arroyos de la zona, el arroyo Rodríguez, Carnaval, etc.

Por la ley sancionada, se dispone la constitución de una Comisión Bicameral que la integrarán "diez (10) legisladores, en razón de cinco (5) por cada Cámara los que serán designados por la Presidencia de las cámaras respectivas y deberán contar necesariamente con participación de las minorías entre sus integrantes". Al día de la fecha, y a pesar de haberse insistido desde un bloque, para que se avanzara en su conformación, dicha comisión no se encuentra en funcionamiento.

Las asambleas barriales, aunque consideran que el proyecto de obra resulta un paliativo al problema de la infraestructura urbana, que podría evitar, ante una lluvia similar a la mencionada, la enormes pérdidas humanas sufridas, no garantizaría las probables pérdidas patrimoniales de la comunidad ante eventos climáticos

como los ocurridos en la última década; además cuestionan la demora en el inicio de las obras hidráulicas licitadas señalando que dichas demoras hacen imprescindible contar con planes de contingencia ante la proximidad de futuros eventos climáticos similares.

Y por otro lado, unos días antes de cumplirse el primer aniversario de las inundaciones del 2 de abril, tomó estado público el fallo elaborado por el Juez en lo Contencioso Administrativo, Dr. Luis Federico Arias, quien acredita al menos 89 casos de personas que fallecieron como consecuencia de las inundaciones y 16 casos más de los que aún no han reunido la prueba suficiente, lo que resulta en un fuerte contraste con el número de víctimas fatales que reconoce el propio gobierno de la provincia de Buenos Aires.

Pero más grave aún son las denuncias que plantea en el fallo el Juez Arias sobre irregularidades detectadas durante el propio proceso de investigación, que encuentra en distintos estamentos del Estado, y particularmente en el Ministerio de Seguridad, severos incumplimientos y acciones tendientes a dificultar la recolección de pruebas que permitan arribar a la información referente al número total de fallecimientos ocurridos como consecuencia de la inundación.

Estas irregularidades cometidas tanto desde el Poder Ejecutivo provincial, como desde la Policía Bonaerense y el Poder Judicial, pueden resumirse, como ha quedado probado en el fallo y han denunciado los Familiares de las Víctimas en: la falsificación de certificados de defunción, falta de prohibición de cremaciones, entrega de cuerpos sin oficio judicial, falta de realización de autopsias, y hasta el doble registro de una defunción, entre otras.

Además es de publico conocimiento que los subsidios otorgados por el Municipio a los vecinos afectados han sido sumamente escasos, de otorgamiento discriminado, y lo peor aún es que los aprobados por esta Cámara en el presupuesto 2014 aún no han llegado a los afectados platenses.

Por lo anteriormente expuesto es que se solicita el voto afirmativo de los Legisladores al presente proyecto de resolución.



CHRISTIAN CASTILLO  
Diputado  
Clique Frente de Izquierda y de los Trabajadores  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.